



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12023

04/05/2017

32508

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, atribuye la administración de las instalaciones hibernadas a la sociedad ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., sociedad que se responsabiliza del mantenimiento de las instalaciones en condiciones seguras a cambio de una compensación por los costes incurridos en la ejecución de tales funciones, debidamente auditados.

De acuerdo a lo previsto en dicho Real Decreto-ley también correspondía a la empresa ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. la realización de los estudios necesarios sobre la seguridad en la operación de la instalación y el incidente sísmico producido.

Los costes de operación y mantenimiento de las instalaciones hibernadas ascienden, aproximadamente, a 15,7 millones de euros al año.

Madrid, 31 de octubre de 2017